



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1978-R-UNICA-2017

Ica, 16 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud del 14 de Marzo de 2017 de SUDUNICA - FENTUP, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 120-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 21 de Abril de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, y comprobante de pago N° 389 de fecha 18 de Marzo de 2016 se giró el cheque 99511936 9 por la suma de S/. 3,034.69 a nombre de SUDUNICA el 18 de Marzo de 2016, el cual no fue cobrado en su oportunidad;

Que, con Oficio N° 0971-2017-D-OGA/UNICA del 28 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, manifiesta que de acuerdo al informe N° 120-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha cobrado el cheque girado a nombre de SUDUNICA con fecha 18 de Marzo de 2016, por el importe de S/.3,034.69;

Que, mediante Oficio N° 1690-OGPU/UNICA-2017 del 8 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 3,034.69 (tres mil treinta y cuatro con 69/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos ordinarios que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0431-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 21.15.11 estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;



Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, a favor de la SUDUNICA - FENDUP, ascendente a S/. 3,034.69 (tres mil treinta y cuatro con 69/100 soles), correspondientes al ejercicio 2016.

Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
Solicitud de fecha 14 de Marzo de 2017 de SUDUNICA-FENTUP	Pago de devengado -Descuento de Aportes al Sindicato de Docentes de la UNICA - mes de Marzo de 2016, a favor de SUDUNICA - FENDUP	0004	21.15.11	3,034.69
TOTAL				3,034.69

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0431-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia *certifica* corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL